



PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE (Leasing Habitacional)
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	JORGE EDUARDO VILLAMIZAR BLANCO Y OTRO
RADICADO	2021-00024-00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que en el presente proceso se emitió sentencia el pasado 27 de octubre de 2022, declarando terminado el contrato de leasing No. 201803900-3 entre el Fondo Nacional del Ahorro y los señores Jorge Eduardo Villamizar Blanco y Aydee Moreno Camacho, ordenando la entrega del inmueble objeto de este y, que la curadora ad-litem designada en el curso de las actuaciones el 2 de noviembre de 2022 hizo entrega de las llaves del bien ante este estrado judicial. Para proveer.

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2022

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

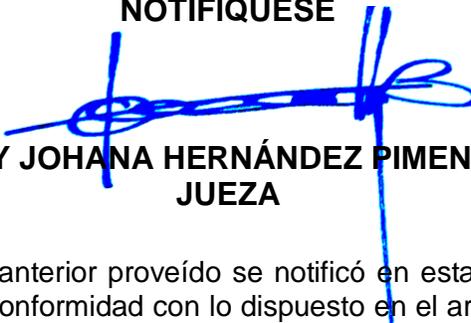
Vista la constancia secretarial que antecede, tenemos que, en la sentencia del 27 de octubre de 2022¹, entre otras cosas, se ordenó a los demandados, señores JORGE EDUARDO VILLAMIZAR BLANCO y AYDE MORENO CAMACHO, la **ENTREGA** de los inmuebles identificados con matrículas No. 300-420623 y 300-420575, ubicados en la UNIDAD RESIDENCIAL CRISTO REY – PROPIEDAD HORIZONTAL, Carrera 18 No 7-34 del municipio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

Revisado el instructivo encontramos que, el 2 de noviembre del año en curso, la abogada NELLY SAMARIS RINCÓN RODRÍGUEZ, quien fungiera como apoderada de los demandados en calidad de curador ad-litem, presentó escrito² informando que posee las llaves del bien inmueble objeto de restitución en su poder, misma fecha en la que hace entrega en físico de estas ante el despacho³

En ese orden, y a fin de hacer entrega a la parte demandante del bien inmueble objeto del presente proceso, se fija como fecha el **9 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10.00 AM)**, para realizar la restitución del inmueble ubicado en la Carrera 18 No 7-34, apartamento 503, Unidad Residencial Cristo Rey de la ciudad de Bucaramanga, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-420623 y 300-420575, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de su apoderado judicial o quien haga sus veces.

Por lo anterior, requiérase a la parte actora para que el día y la hora antes señalada, preste los medios para el traslado hasta el lugar de la realización de la diligencia y, disponga de una copia actualizada del folio de matrícula inmobiliaria del bien.

NOTIFÍQUESE



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

¹ Archivo 21, carpeta C01 principal, expediente digital

² Archivo 22, carpeta C01 principal, expediente digital

³ Archivo 23, carpeta C01 principal, expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Oficina 314

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernández Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282992000c6ee4a889224f124f52a44ee0129eb0b0a73f1b951ea2497b6aaf8f**

Documento generado en 02/12/2022 10:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>